

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública:

a.- La financiación del PIJ mediante la aportación del material o Kit de intercambio y los contenedores de residuos biológicos.

b.- La aportación máxima de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00€) para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 01 23110 48900 "Convenio Cruz Roja Española", según Certificado de RC 12018000005368 emitido por intervención de fecha 29 de enero de 2018.

c.- El seguimiento y coordinación de los programas a través de los servicios técnicos de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

d.- Facilitar la coordinación institucional.

e.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla. a través del Centro de Atención al Drogodependiente :

a.- Desarrollar el "**Programa de Intercambio de Jeringuillas**"(PIJ), en el Centro de Atención al Drogodependiente durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

- Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección estéril.
- Información, consejo y educación sanitaria.
- Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.
- Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos sobre
  - no de usuarios atendidos.
  - no de usuarios atendidos por primera vez.
  - no medio de contactos / usuario.
  - no de Kits suministrados.
  - no de derivaciones ofertadas.
  - no de información sanitaria facilitada.
- Cumplimentar diariamente un registro de actividad del PIJ con los siguientes datos:
  - no de jeringuillas usadas entregadas.
  - no de Kits de intercambio suministrados.
  - información sanitaria facilitada.
  - derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitario

b.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención al Drogodependiente. con las siguientes especificaciones:

b.1.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por la Oficina Provincial de Cruz Roja, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

b.2.- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

b.3.- Mantener la jornada laboral completa del Centro, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del mismo, que deberá ser autorizada por la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

b.4.- Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Atención al Drogodependiente, y que contará como mínimo con: